## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOFISAM Nit.8911000793 contra JAIRO GUTIERREZ VALENCIA C.C. 12134040. Rad. 41001-40-22-007-2014-00545-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE** 

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B